

Reunión n° 1337
Sesión ordinaria n° 10
41° Período de Sesiones Ordinarias
16 de mayo de 2013

Presidencia

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Secretarios

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Sr. Raúl Alejandro Fernández

DIPUTADOS PRESENTES

ALE, Juan Luis
BARROSO, Ana María
CISNEROS, Javier Eliseo
CRESPO, Miryhan Beatriz
DI PERNA, Raquel Anahí
GALLEGO, Clara Mónica
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
INGRAM, Roddy Ernesto
JARA, Vicente
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
KARAMARKO, José Antonio
LIZURUME, José Luis
LLANES, María José
MARIÑANCO, Adolfo
MARTÍNEZ, Argentina Noemí
MONTES SEGOVIA, Anselmo del Carmen
MUÑIZ, Gustavo Javier
PETERSEN, Oscar Carlos
REYES, Gustavo Adolfo
ROMERO, Haydeé Mirtha
SOTOMAYOR, Félix Ernesto
TROTTA, Héctor Claudio
VILLAGRA, Exequiel
WILLHUBER, Elva Noemí

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

DANIEL, Eduardo Nelson
RISSO, Roberto Carlos Aquilino

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos entrados.

1.1. Resolución n° 080/13. Aprueba la Resolución de Presidencia n° 087/13, dictada ad referendum de la Honorable Cámara.

1.2. Proyectos de Declaración n° 041/13 y de Resolución n° 064/13. Expresa que vería con agrado y declara de interés legislativo la realización de un mural en el galpón de "La Trochita" de la ciudad de Esquel entre los días 9 y 16 de mayo, bajo la guía y dirección del artista plástico Adrián Carreira.

- Orador: Diputado Trotta (FPV).

2. Dictámenes de comisiones.

2.1. Proyecto de Ley n° 067/13. Establece indemnizaciones económicas a fin de reconocer a los puertos provinciales el perjuicio que originan en sus economías determinadas restricciones al uso de sus radas como consecuencia de actividades de terceros ajenos a sus administraciones.

- Orador: Diputado Sotomayor (FPV).

2.2. Proyecto de Resolución n° 056/13. Solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del Proyecto de Ley S-2174/11, que incorpora al Código Penal el delito de la práctica del "grooming", por el que se tipifican delitos sexuales hacia menores utilizando internet o cualquier medio electrónico.

- Oradora: Diputada Martínez (FPV).

2.3. y 2.4. Proyectos de Declaración n° 037/13 y de Resolución n° 055/13. Expresa que vería con agrado y declara de interés legislativo el Congreso Pedagógico Latinoamericano, a realizarse el 23 de mayo en la ciudad de Puerto Madryn.

- Oradora: Diputada Johnson Táccari (FPV).

2.5. Proyecto de Ley n° 029/13. Adhiere a la Ley Nacional n° 26819, que declara el 21 de setiembre de cada año como el "Día Internacional de la Paz".

- Oradora: Diputada Willhuber (FPV).

2.6. Proyecto de Ley n° 030/13. Adhiere a la Ley Nacional n° 26653, de accesibilidad de la información en las páginas web.

- Oradora: Diputada Willhuber (FPV).

2.7. y 2.8. Proyectos de Declaración n° 039/13 y de Resolución n° 059/13. Expresa que vería con agrado y declara de interés legislativo el "2° Ciclo Regional de Prevención y Concientización del Cáncer", a realizarse en Puerto Madryn durante el año 2013.

- Oradora: Diputada Barroso (FPV).

2.9. Proyecto de Resolución n° 061/13. Declara de interés legislativo todas las festividades y conmemoraciones que se realicen por el "Día Mundial Sin Tabaco".

- Orador: Diputado Petersen (FPV).

2.10. Proyecto de Ley n° 027/13. Crea en la Provincia Puntos de Encuentro Familiar, que funcionarán en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn, Rawson y Trelew.

- Oradora: Diputada Di Perna (PJ).

2.11. Proyecto de Ley n° 072/13. Establece que las empresas operadoras de servicios de transporte automotor interurbano de pasajeros deberán difundir al inicio de cada viaje y en los respectivos boletos la leyenda "Trata de personas es esclavitud. Si sabés algo, denunciálo al 0800-555-5065, al 102 o al 0280-154778254".

- Oradora: Diputada Willhuber (FPV).

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Proyecto de Declaración n° 042/13. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a la reglamentación de la Ley VII n° 62, por la que se establece que las empresas de servicios deben tener una oficina de atención al público.

- Orador: Diputado García (PJ).

2. Consideraciones con respecto al programa "Nuestro Hogar", destinado a la clase media para que ésta obtenga su primera vivienda.

- Orador: Diputado García (PJ).

3. Consideraciones con respecto a la respuesta al pedido de informes efectuado mediante Resolución n° 56/13 de esta Legislatura, referido a tratativas con la empresa Alpesca para la adquisición del cupo de pesca.

- Orador: Diputado García (PJ).

4. Consideraciones con respecto a la disertación de la licenciada Viviana Caminos realizada ayer en el Hotel "Rayentray" de Puerto Madryn sobre el tema de la trata de personas.

- Orador: Diputado Jara (FPV).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a dieciséis de mayo de dos mil trece, siendo las 13:40 dice el

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Con la presencia de veinticinco señores diputados en el recinto y dos ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

- II -

ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría damos lectura a los Asuntos Entrados.

- 1 -

ASUNTOS ENTRADOS

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1 -

RESOLUCIÓN N° 080/13

SR. SECRETARIO (Alberti): Resolución N° 087/13 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

DE LOS DIPUTADOS

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Declaración N° 041/13, presentado por el diputado Trotta, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial la realización de un mural en el Galpón de La Trochita en la ciudad de Esquel, bajo la guía y dirección del artista plástico Adrián Carreira, entre los días 9 y 16 de mayo de 2013, en el marco del Programa "Arte y Compromiso" que impulsa desde el año 2012 la campaña nacional "Que florezcan mil murales".

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Trotta.

SR. TROTTA: Gracias, señor Presidente. Voy a solicitar que los proyectos de Declaración n° 041/13 y de Resolución N° 064/13, sean reservados en Secretaría en virtud de que, dadas las fechas, la Cámara habilite el tratamiento sobre tablas de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Quedan reservados ambos proyectos en Secretaría.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Declaración N° 042/13, presentado por el diputado García, del Bloque Partido Justicialista, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a la reglamentación de la Ley VII N° 62, por la que se establece que las empresas que presten servicios públicos en la jurisdicción provincial deberán tener oficinas de atención al público dentro de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Declaración N° 043/13, presentado por la diputada Crespo, del Bloque Partido Justicialista, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones pertinentes a fin de lograr la ampliación de las instalaciones de la sucursal del Banco del Chubut S.A. en la ciudad de Esquel.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Pase a la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Resolución N° 064/13, presentado por el diputado Trotta, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se declara de interés legislativo la realización de un mural en el Galpón de La Trochita en la ciudad de Esquel, bajo la guía y dirección del artista plástico Adrián Carreira, entre los días 9 y 16 de mayo de 2013, en el marco del programa "Arte y compromiso" que impulsa desde el año 2012 la campaña nacional "Que florezcan mil murales".

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Ya ha quedado reservado para su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley N° 071/13, presentado por los diputados Ale, Trotta, Cisneros, Daniel, Montes, Villagra, Mariñanco y Willhuber, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se establece que a partir del 1° de enero de 2013 no se podrán disponer incrementos de ninguna especie sobre el concepto "Adicional No Bonificable" que perciben los agentes del Poder Judicial de la Provincia. Dicho adicional deberá incorporarse proporcionalmente a los ítems "Sueldo Básico" y "Dedicación Funcional".

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley N° 073/13, presentado por los diputados Cisneros, Johnson Táccari, Trotta, Ale y Villagra, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se crea en la Provincia del Chubut el Régimen de Promoción Integral de la Economía Social y Solidaria.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

DEL PODER EJECUTIVO

SR. SECRETARIO (Alberti): Decreto N° 411/13, por el que se incorporan y modifican partidas del Presupuesto vigente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

DEL PODER JUDICIAL

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Consejo de la Magistratura remitiendo el pliego con la solicitud de acuerdo legislativo para la designación de la doctora Mónica Cecilia García en el cargo de Fiscal General para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Consejo de la Magistratura remitiendo el pliego con la solicitud de acuerdo legislativo para la designación del doctor Omar José Rodríguez en el cargo de Fiscal General para la ciudad de Trelew.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

OTRAS COMUNICACIONES OFICIALES

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Fiscal Anticorrupción de la Provincia remitiendo para conocimiento copia de la Resolución N° 004/13 dictada en los autos "S/denuncia ref. Comuna Rural Las Plumas (Expediente 463 - Folio 034 - Año 2012)".

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Viceministro de Coordinación de Gabinete remitiendo la respuesta del Ministerio de Hidrocarburos al pedido de informes formulado por Resolución N° 054/13 de la Honorable Legislatura, referido a proyectos de explotación y desarrollo de petróleo y gas en yacimientos no convencionales.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Viceministro de Coordinación de Gabinete remitiendo la respuesta del Ministerio de Economía y Crédito Público al pedido de informes dispuesto por Resolución N° 058/13 de la Honorable Legislatura, referido a los ingresos provinciales en concepto de regalías hidrocarburíferas correspondientes al primer trimestre del corriente año y volúmenes de producción de hidrocarburos del año 2012 y primer trimestre del año en curso.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

- 1.2 -

PROYECTOS DE DECLARACIÓN N° 041/13 Y DE RESOLUCIÓN N° 064/13

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría vamos a dar lectura a los proyectos que fueron reservados para su tratamiento sobre tablas, en primer término al proyecto de declaración.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de un mural en el galpón de "La Trochita" de la Ciudad de Esquel, bajo la guía y dirección del artista plástico

Adrián Carreira, entre los días 9 y 16 de mayo de 2013. La actividad se realizará en el marco del programa "Arte y Compromiso", ciclo que está a cargo del artista mencionado el cual se desempeña como Coordinador de Arte y Cultura de la Escuela Superior de Gobierno, que impulsa desde el año 2012 la campaña nacional "Que florezcan mil murales".

Artículo 2º. Remítase copia de la presente declaración a la Municipalidad de Esquel, al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel, al coordinador del viejo expreso patagónico "La Trochita" y al artista plástico Adrián Carreira.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría daremos lectura al proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la realización de un mural en el galpón de "La Trochita" de la Ciudad de Esquel, bajo la guía y dirección del artista plástico Adrián Carreira, entre los días 9 y 16 de mayo de 2013. La actividad se realizará en el marco del programa "Arte y Compromiso", ciclo que está a cargo del artista mencionado el cual se desempeña como Coordinador de Arte y Cultura de la Escuela Superior de Gobierno, que impulsa desde el año 2012 la campaña nacional "Que florezcan mil murales".

Artículo 2º. Remítase copia de la presente resolución a la Municipalidad de Esquel, al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel, al Coordinador del viejo expreso patagónico "La Trochita" y al artista plástico Adrián Carreira.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Ponemos a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas de ambos proyectos.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN DE LA CÁMARA

A consideración de los señores diputados la puesta de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Trotta.

SR. TROTTA: Gracias, señor Presidente, seré muy breve, sobre todo porque esta Honorable Legislatura tiene un antecedente inmediato, que es la declaración de interés de los murales que realizara el artista plástico Adrián Carreira en el Museo de la Memoria ubicado en el Aeropuerto Viejo de la ciudad de Trelew.

Este hombre ya ha hecho varios murales en la provincia del Chubut; en la ciudad de Comodoro Rivadavia, de alguna manera, uno simbolizando la historia de YPF y su recuperación, otro en homenaje a los caídos en Malvinas y el último sobre la inclusión y la cultura del trabajo.

En este caso, de alguna manera, su trabajo y el trabajo mancomunado de las escuelas y de otros artistas plásticos locales, le van a regalar a la ciudad de Esquel un mural que homenajea a uno de los bienes patrimoniales más importantes que tiene la ciudad de Esquel, la región cordillerana y la provincia del Chubut toda, como es el Viejo Expreso Patagónico.

Entendemos que es un acto de justicia establecer un reconocimiento al trabajo de este artista y de la gente que del mismo participa, porque este programa "Que florezcan mil murales" tiene como característica darle fuerte participación a las instancias locales, a los jóvenes, a las escuelas.

De modo que existiendo el antecedente y queriendo de alguna manera que esta Legislatura y el Gobierno de la Provincia reconozcan este trabajo y le den la importancia que el mismo tiene, es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación tanto del proyecto de declaración como del de resolución.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Ponemos a consideración de los señores diputados el dictamen de comisión del proyecto de declaración.

- Se vota.

Aprobado.

Ponemos a consideración de los señores diputados el dictamen de comisión del proyecto de resolución.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN DE LA CÁMARA

Ponemos a consideración de los señores diputados la salida de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobada.

Ponemos a consideración de los señores diputados el proyecto de declaración.

- Se vota.

Aprobado.

Ponemos a consideración de los señores diputados el proyecto de resolución.

- Se vota.

Aprobado.

- 2 -

DICTÁMENES DE COMISIONES

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Pasamos al punto 2° del Orden del Día, Despachos de Comisiones.

- 2.1. -

PROYECTO DE LEY N° 067/13

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.1. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, sobre el Proyecto de Ley n° 067/13, presentado por los diputados Sotomayor, Gallego, Reyes, Llanes y Mariñanco, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se establecen indemnizaciones económicas a fin de reconocer a los puertos provinciales el perjuicio que originan en sus economías determinadas restricciones al uso de sus radas como consecuencia de actividades de terceros ajenos a sus administraciones.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Sotomayor.

SR. SOTOMAYOR: Gracias, señor Presidente. El presente proyecto de ley que se pone a consideración de esta Cámara, responde a la necesidad de reconocer a los puertos existentes en la Provincia del Chubut, el perjuicio que le ocasionan a sus economías determinadas restricciones al uso de las radas.

Este uso de la rada, que conforma parte de las jurisdicciones portuarias, es ajeno a las actividades específicas de las administraciones y tiene por finalidad la protección, por parte de las autoridades náuticas, de otras actividades, tanto sean comerciales o de uso de transporte.

El ejemplo que se cita en la fundamentación de este proyecto de ley es el caso del puerto de Comodoro Rivadavia, donde no se puede utilizar en forma total la superficie de su rada debido a la presencia de dos empresas que explotan el transporte de combustibles livianos para una planta de almacenaje que provee al sur de nuestro país y, en el caso específico frente al barrio de Caleta Córdova, una monoboya donde se procede a la carga del hidrocarburo para llevar con destino a exportación y a distintas destilerías del país.

Las restricciones están... voy a citar la ordenanza 01/74, agregado N° 17 de Prefectura Naval Argentina. En el caso específico del puerto de Comodoro dice: "La comprendida desde el extremo este del muelle General Mosconi, ciento cincuenta metros a cada lado de la línea imaginaria que determina la enfilación de aproximación hasta dos mil quinientos metros hacia el mar".

Esto comprende -para un mejor entendimiento- una franja a partir del extremo del muelle General Mosconi, de carga livianera de la playa de tanques de kilómetro 3, una línea imaginaria intermedia con una enfilación de dos mil quinientos metros hacia el mar, con un ancho de trescientos metros.

En el caso del cargadero Caleta Córdova -y que también comprende esta resolución el de Caleta Olivia en la vecina provincia de Santa Cruz- expresa: "La comprendida en las circunferencias con centro en las monoboyas y un radio de dos millas náuticas.

Eso se establece como zona de maniobras. En la misma ordenanza Prefectura Naval determina la normalidad de seguridad en la navegación condicionando las superficies a fondear, detenerse con una embarcación por estar sujeta al fondo mediante pesos o anclas en la zona de maniobras. Además, se prohíbe navegar a menos de 7 cables. El cable es una unidad de medida que se utiliza en la navegación que equivale a 185 metros cada uno.

Se expresa en este sentido como la distancia mínima a observar a partir de la navegación que no esté siendo realizada como propósito de la carga, a partir de la presencia de cargaderos o a partir de embarcaciones que estén sujetas al cargadero.

La necesidad de dictar estas normas de restricción a la libre navegación y al uso de las radas se originan en la actividad comercial que desarrollan estas empresas que son ajenas a la actividad de la Administración Portuaria específica.

Esto equivale a decir que éstas no son actividades que estén sujetas a la Administración sino que están normadas, regladas y obligadas a respetar las respectivas Administraciones o Direcciones o Jefaturas Portuarias en función de la Ley Nacional 17319, más conocida como Ley de Hidrocarburos.

Expresamente la Ley Nacional 17319 en su artículo 30° dice: "La concesión de explotación autoriza a realizar, dentro de los límites especificados en el respectivo título, los trabajos de búsqueda y extracción de hidrocarburos conforme a las más racionales y eficientes técnicas y dentro y fuera de tales límites, aunque sin perturbar las actividades de otros permisionarios o concesionarios".

Esto es importante: sin perturbar las actividades de otros permisionarios o concesionarios. Autoriza, asimismo, a construir y operar plantas de tratamiento y refinación, sistemas de comunicaciones y de transportes generales o especiales para hidrocarburos, edificios, depósitos, campamentos, muelles -es el caso del muelle General Mosconi-, embarcaderos y en general cualesquiera otras obras y operaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades.

Todo lo anteriormente autorizado lo será con arreglo a lo dispuesto por ésta y otras leyes, decretos o reglamentaciones nacionales o locales de aplicación al caso.

Es lo que estamos intentando hacer con este proyecto de ley, es decir, tratar de aplicar una reglamentación local al uso del espejo de agua que no puede ser liberalmente utilizado por las administraciones portuarias o las jefaturas portuarias.

Resulta claro que existe una afectación al dominio de la rada que está destinada para uso y control del puerto y que limita algunos de los derechos inherentes a la propiedad o, en su caso, al dominio uso o control obligando a los puertos a permitir que terceros realicen determinadas actividades puesto que no pueden desconocer la obligatoriedad que tienen de permitir estas actividades en función de lo que establece la ley 17319.

La misma ley en su artículo 67° expresa: el mismo derecho será acordado a los permisionarios y concesionarios cuyas áreas se encuentren cubiertas por las aguas de mares, ríos, lagos o lagunas con respecto a los terrenos costeros colindantes con dichas áreas o de la costa más cercana a éstas para el establecimiento de muelles, almacenes, oficinas, vías de comunicación y transporte y demás instalaciones necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

Aparece, entonces, con este derecho que se le otorga al permisionario la confrontación entre los derechos e intereses del titular del espacio y el titular de la exploración, explotación, transporte o comercialización del producto hidrocarburo.

Éstos son privilegios que restringen o directamente afectan los caracteres esenciales del dominio que ostenta; en el caso específico de la parte terrestre, el superficiario y, en este caso, serían las administraciones portuarias o las jefaturas portuarias.

Podría citarse que en el caso de la monoboya ubicada frente al barrio Caleta Córdova, la circunferencia de dos millas náuticas que impone la ordenanza de Prefectura -que ya hemos citado- impide la utilización de una amplia zona costera para ser afectada no sólo a la navegación, al amarre o al anclaje de distintas unidades operativas, sino que también impediría la afectación a cultivos o proyectos de maricultura ya que no se permite fondear por ser declarada una zona de maniobra y protegida por la Prefectura Naval.

En el caso del muelle General Mosconi, son limitaciones al usufructo de la rada -que resultan evidentes- habida cuenta de la restricción de Prefectura en esa franja de 2.500 metros por 300 de ancho.

Por las razones expuestas y con la intención de que se le reconozca a las administraciones portuarias y a las jefaturas portuarias de nuestra Provincia, en carácter indemnizatorio, la restricción al uso de sus radas que son superficies otorgadas para poder realizar sus maniobras y sus operaciones, solicito a los señores diputados el acompañamiento al presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría vamos a dar lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. El Poder Ejecutivo Provincial fijará los valores de las indemnizaciones económicas que en forma mensual deberán ser abonadas por parte de quienes generen la actividad causante de la afectación de las superficies acuáticas que se encuentren dentro de las radas de los puertos. Dichos valores indemnizatorios se aplicarán en los casos que las radas resulten afectadas por actividades o restricciones de cualquier índole ajenas a las dispuestas por las Administraciones o Direcciones Portuarias.

Artículo 2°. Se incluyen en lo dispuesto por el artículo 1° de la presente ley, las instalaciones y actividades de cualquier tipo, las zonas restringidas o zonas de maniobras, prohibiciones de fondear o restricciones a la navegación determinadas mediante Ordenanzas de la Prefectura Naval Argentina, incluso si éstas obedecen al cumplimiento de normas de seguridad en la navegación, siempre que afecten el libre y total uso de las radas por parte de las Administraciones o Direcciones Portuarias.

Artículo 3°. La determinación de las superficies acuáticas se efectuará tomando como base la ocupada efectivamente por las instalaciones fijas o flotantes y sumándole luego a ésta, la superficie a calcular que hubiere sido determinada como zona restringida, zona de maniobras, prohibiciones de fondear o restricciones a la navegación determinadas mediante Ordenanzas de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°. Los montos que se perciban por aplicación de la presente ley serán facturados, cobrados, ingresados en forma directa a las respectivas cuentas bancarias y usufructuados por parte de las Administraciones Portuarias que resulten entes públicos no estatales, del Puerto cuya rada resulte afectada, debiendo ser aplicados a los fines establecidos por la Ley IV N° 6 (antes Ley N° 3755) y sus respectivos estatutos.

Artículo 5°. En el caso de los puertos en los cuales no se hubiera constituido la Administración Portuaria ente público no estatal, la totalidad de los montos que se perciban por aplicación de la presente ley por afectación de sus radas, serán facturados, cobrados e ingresados en forma directa al Fondo de Desarrollo Portuario creado mediante Ley IV N° 6.

Artículo 6°. Incorpórase al Fondo de Desarrollo Portuario creado mediante Ley IV N° 6, el producto de los montos que determina el artículo 5° de la presente ley.

Artículo 7°. A los efectos de asistir a la autoridad de aplicación en la preparación y actualización de las determinaciones a que aluden los artículos 2° y 3° y en la fijación de los valores referidos en el artículo 1°, el Poder Ejecutivo deberá crear una Comisión Asesora que podrá ser convocada en cualquier momento por la autoridad de aplicación, integrada por un titular y un suplente en representación del Ministerio de Hidrocarburos, un titular y un suplente en representación del Ministerio de Economía y Crédito Público, y un titular y un suplente en representación del Ministerio de Gobierno.

Artículo 8°. Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Artículo 9°. La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 10°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en particular.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 8°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 9°.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 10° es de forma. Queda sancionada la ley.
Por Secretaría se leerá el punto 2.2 del Orden del Día.

- 2.2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 056/13

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.2 Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Resolución N° 056/13, presentado por la diputada Martínez, del Bloque Frente para la Victoria, el que se modificó en la Comisión, por el que se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del Proyecto de Ley S-2174/11, que incorpora al Código Penal el delito de la práctica del "grooming", por el que se tipifican delitos sexuales hacia menores utilizando internet o cualquier otro medio electrónico.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente, como bien leyó el Secretario Legislativo es un proyecto de resolución de esta Cámara a efectos de solicitar a la Honorable Cámara de Diputados la pronta sanción del proyecto que ya tiene media sanción en la Cámara Alta. Se trata del proyecto de ley S-2174/11 que, en realidad, ya fue sancionado en la Cámara de Senadores en el mes de octubre de 2011 y tendría su vencimiento en octubre del corriente año. Es por eso que nosotros estamos solicitando que la Cámara de Diputados sancione este proyecto de ley; es un delito, que si bien es nuevo, se incorporaría al Código Penal con sanciones concretas.

En definitiva, es más o menos lo que todos conocemos, a todos nos preocupa y fundamentalmente a quienes tienen hijos adolescentes que utilizan internet y todas las redes sociales. Se busca a través de esta ley castigar las conductas del depredador sexual que primero identifica a la víctima, después la convence y se relaciona con un objetivo que es el acoso sexual con un fin determinado.

Por eso, señor Presidente, a instancias de que el Concejo Deliberante de Trelew ya ha hecho una resolución pidiendo también lo mismo a la Cámara de Diputados, también el Concejo Deliberante de Puerto Madryn, nosotros desde esta Legislatura estamos también promoviendo esta resolución a los efectos de que la Cámara de Diputados, como bien dije, prontamente sancione este proyecto de ley.

Voy a solicitar -en realidad éste fue un error- agregar que también sea remitida esta resolución a las Legislaturas que integran el Parlamento Patagónico, señor Presidente, que son todas las provincias de la Patagonia como bien dice, y a las autoridades del Parlamento Patagónico. Ha tenido modificaciones por una cuestión de redacción en Comisión, independientemente de que ya lo estamos pidiendo a los diputados nacionales en sí, al Gobernador de la provincia y a todos los estamentos que le competen el tema.

Nada más, señor Presidente, y ojalá que rápidamente esto pueda ser sancionado, independientemente de que hemos tenido conversaciones con nuestros propios diputados que representan a la Provincia. En el día de la fecha esta diputada se contactó para que pueda ser rápidamente sancionado, porque creo que es una legislación que ya en varios países del mundo ha sido sancionada y que nosotros en Argentina también podamos tenerla incorporada es un pequeño paso para poder ir solucionando un problema grave que azota a nuestros adolescentes, a través de este medio que es internet.

Por eso voy a solicitar, nada más poner en Comisión la Cámara, para agregar esto de las provincias, de las Legislaturas del Parlamento Patagónico y de las autoridades del Parlamento Patagónico. Gracias.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN DE LA CÁMARA

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados la moción de la diputada Martínez de poner la Cámara en Comisión.

- Se vota.

Aprobada.

Entonces, la redacción del artículo 3° es lo que modificaríamos. La agregaríamos “y a las Legislaturas que integran el Parlamento Patagónico y autoridades que integran el Parlamento Patagónico”.

A consideración de los señores diputados el dictamen de la Comisión.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN DE LA CÁMARA

A consideración de los señores diputados la salida de la Cámara en Comisión.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría vamos a dar lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del proyecto de Ley S-2174-11, que incorpora al Código Penal el delito de la práctica del grooming.

Artículo 2°. Invitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Dirección General de la Niñez, Adolescencia y Familia, se sume a esta gestión de apoyo para lograr la sanción definitiva de la Ley Grooming.

Artículo 3°. Enviar copia de la presente resolución a los diputados nacionales, senadores nacionales por la Provincia del Chubut, al señor Gobernador de la Provincia, a las autoridades del Parlamento Patagónico y a las Legislaturas que integran el Parlamento Patagónico.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de resolución.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.3 Y 2.4 - PROYECTOS DE DECLARACIÓN N° 037/13 Y DE RESOLUCIÓN N° 055/13

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.3. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Declaración N° 037/13, presentado por la diputada Johnson Táccari, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declarase de interés provincial al Congreso Pedagógico Latinoamericano, a realizarse el 23 de mayo próximo, en Puerto Madryn, organizado por la ATECH como entidad base de CTERA.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Johnson Táccari.

SRA. JOHNSON TÁCCARI: Gracias, señor Presidente. Es para pedir si por Secretaría se puede dar lectura al punto 2.4, que es un proyecto de resolución que trata sobre la misma temática.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): El punto 2.4 se lee por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.4. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución N° 055/13, presentado por la diputada

Johnson Táccari, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se declara de interés legislativo al Congreso Pedagógico Latinoamericano, a realizarse el 23 de mayo próximo, en Puerto Madryn, organizado por la ATECH como entidad base de CTERA.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Johnson Táccari.

SRA. JOHNSON TÁCCARI: Gracias, señor Presidente.

El próximo 23 de mayo del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn se va a realizar el Encuentro Provincial del Movimiento Pedagógico Latinoamericano organizado por la ATECh, entidad de base de CTERA.

El Encuentro Provincial del Movimiento Pedagógico latinoamericano se inscribe en el marco del Comité Regional de la Internacional de la Educación para América Latina en la que CTERA - como integrante de este Movimiento- lleva adelante los congresos en sus entidades de base de cada una de las provincias del país, correspondiendo este año a la Provincia del Chubut.

Es necesario impulsar el espacio para la reflexión y el debate de propuestas pedagógicas que fortalezcan la educación pública en el marco de la defensa contra las políticas neoliberales que todavía existen en algunos países latinoamericanos.

El trabajo en dicha Jornada permitirá la elaboración de un documento que exprese y represente a las bases en la región latinoamericana, en el marco del fortalecimiento de las teorías pedagógicas que tendrán incidencias en las prácticas áulicas del sistema educativo de los países de América Latina.

La CTERA, desde su Secretaría de Educación, llevó a cabo en Venezuela el Encuentro Nacional del Movimiento Pedagógico Latinoamericano en el mes de octubre del año 2012 con el espíritu de reflexionar, debatir y construir un movimiento regional y nacional con perspectivas latinoamericanas, donde cada provincia a través de sus entidades de base realizara también su propio congreso.

En función de esta lucha permanente de consolidar el proceso democrático se pueden expresar la diversidad de miradas y las particularidades inherentes a cada uno de nuestros contextos regional y nacional.

En este Encuentro se abordará la temática "Cómo construir un sistema educativo que exprese la transición de América Latina en busca de un sistema social donde el Estado tenga más presencia en las políticas educativas-pedagógicas para fortalecer el crecimiento de un país libre, próspero y soberano".

En este Encuentro Provincial "Hacia el desarrollo pedagógico latinoamericano" que se va a realizar en la ciudad de Puerto Madryn se trabajará en forma de talleres, tratando diferentes temáticas: inclusión: un camino hacia la justicia educativa; educar para la democracia: participación y toma de decisiones, un desafío para el proyecto educativo; formarse como parte del proceso de trabajo docente; educación e infancia: el impacto de las primeras experiencias educativas formales; conocimiento y currículum para una Latinoamérica culturalmente integrada; educación rural: entretrejiendo lo socio-educativo, aportes y desafíos.

Hace más de una década que América Latina transita un proceso heterogéneo, desigual y combinado de ruptura con el neoliberalismo y de construcción de modelos políticos, económicos, sociales y culturales con mayores grados de soberanía, igualdad y justicia social.

Es a partir de este contexto que la Internacional Educativa de América Latina definió en Bogotá en el año 2011 avanzar hacia la constitución del Movimiento Pedagógico Latinoamericano como correlato de los procesos emancipadores que estamos viviendo en muchos países de América Latina.

Este Movimiento se nutre de las mejores tradiciones de los más trascendentes pedagogos como -por mencionar algunos- Paulo Freire y Simón Rodríguez Varela, entre otros.

Este Movimiento, a través de los congresos pedagógicos organizados tiende a recuperar, sistematizar y socializar las innumerables experiencias áulicas que se han desarrollado durante décadas en formas aisladas para proponer y poner en acto una educación liberadora.

Es importante apoyar al Congreso Pedagógico en el marco del nacimiento de un nuevo siglo donde nacen las transformaciones políticas, culturales, sociales y tecnológicas que han ido delineando un nuevo escenario político-social de una América Latina unida que avanza construyendo su identidad.

Es necesario apoyar un encuentro pedagógico que permita construir a través del debate, los paradigmas que darán vida a escuela que queremos, qué maestros, qué país, qué continente.

Por todo ello, es que solicito y agradezco el acompañamiento de los señores diputados. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura en primer término al proyecto de declaración.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial al Congreso Pedagógico Latinoamericano, a realizarse el 23 de mayo del año en curso en la ciudad de Puerto Madryn, organizado por ATECH como entidad base de CTERA.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

Damos lectura al proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo al Congreso Pedagógico Latinoamericano, a realizarse el 23 de mayo del año en curso en la ciudad de Puerto Madryn, organizado por ATECH como entidad base de CTERA.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.5 -

PROYECTO DE LEY N° 029/13

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.5. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Ley N° 029/13, presentado por la diputada Willhuber, del Bloque Frente para la Victoria, por el que establece la adhesión a la Ley Nacional N° 26819, que declara al 21 de setiembre de cada año como el "Día Internacional de la Paz", en adhesión a las Resoluciones Nros. 36/67 y 55/82 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Willhuber.

SRA. WILLHUBER: Señor Presidente, estas dos resoluciones mencionadas por el Secretario Legislativo hacen referencia justamente a celebrar en forma mundial el "Día Internacional de la Paz". Dicho día ha sido declarado como un día dedicado a fortalecer los ideales de paz dentro de las mismas naciones como entre ellas y sus pueblos. Representa una oportunidad para promover la cohesión y armonía entre todos los habitantes del planeta. Este Día Internacional de la Paz insta a todos los dirigentes del mundo a dejar de lado ambiciones y negociar los disensos en un ámbito de buena fe y disposición.

Este Día Internacional de la Paz no pretende ignorar las diferencias culturales, ideológicas, religiosas o de otra índole, sino que anhela que existan vínculos esenciales entre los pueblos y entre las personas, que primen por sobre esta diversidad.

Este día pretende generar la cesación del fuego -por ejemplo- por 24 horas y un día de no violencia, para estar todos juntos reflexionando sobre esta situación. Esta ley, la 26819, invita a todas las provincias de nuestra Argentina a adherir a esta ley y también autoriza a izar la bandera de la paz en los edificios públicos y en los establecimientos escolares públicos y privados en todo el territorio nacional, como también a trabajar esta temática a través de proyectos educativos.

Por esta razón, entendiendo este acontecimiento internacional para la paz como una contribución a la construcción de un mundo mejor, más justo y con mayor libertad, es que solicito el acompañamiento de mis pares para este proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al mismo.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Adhiérese a la Ley Nacional N° 26819, que declara al 21 de septiembre de cada año como el "Día Internacional de la Paz", en adhesión a las Resoluciones Nros. 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.6 -
PROYECTO DE LEY N° 030/13

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.6. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Ley N° 030/13, presentado por la diputada Willhuber del Bloque Frente para la Victoria, por el que se establece la adhesión a la Ley Nacional N° 26653, de accesibilidad de la información en las páginas Web.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Willhuber.

SRA. WILLHUBER: Señor Presidente, esta adhesión promueve la accesibilidad de la información de las páginas web. Conversé con el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut -Rubén Zárate- al respecto y coincidimos en que toda ley que busca y promueve la ampliación de derechos es realmente recibida con beneplácito.

Esta ley expresa - entre otras consideraciones- que deberán respetarse en los diseños de las páginas web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos a todas las personas con discapacidad, con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación.

Buscando la información correspondiente, he encontrado que varios concejos deliberantes de distintos lugares de la provincia ya están adheridos a la ley. Pero voy a mencionar a Puerto Madryn, que por ejemplo dice -entre otros considerandos- que es fundamental que el Estado Municipal, el Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante, el Tribunal de Faltas y las empresas de servicios públicos respeten en los diseños de sus páginas Web los requisitos y la normativa vigente relacionados a la accesibilidad de la información.

Creo que es una tendencia a nivel mundial que se está buscando con el propósito de que la información esté disponible para todas las personas y atendiendo por supuesto a la Ley de Discapacidad 26378.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría daremos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. La Provincia del Chubut adhiere, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 26653, de accesibilidad de la información en las páginas web.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionada la ley.

Por Secretaría se leerán los puntos 2.7 y 2.8 del Orden del Día por tratarse de la misma temática.

- 2.7 Y 2.8 -

PROYECTOS DE DECLARACIÓN N° 039/13 Y DE RESOLUCIÓN N° 059/13

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.7. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Declaración n° 039/13 presentado por las diputadas Barroso y Romero, del Bloque Partido Justicialista, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declarase de interés provincial el "2° Ciclo Regional de Prevención y Concientización del Cáncer", a realizarse en Puerto Madryn durante el año 2013.

2.8. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Resolución n° 059/13, presentado por las diputadas Barroso y Romero, del Bloque Partido Justicialista, por el que se declara de interés legislativo el "2° Ciclo Regional de Prevención y Concientización del Cáncer", a realizarse en Puerto Madryn durante el año 2013.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Barroso.

SRA. BARROSO: Muchas gracias, señor Presidente.

El día de mañana - viernes- y el sábado se va a realizar este ciclo en la ciudad de Puerto Madryn. Teniendo en cuenta que el cáncer es una grave enfermedad y que es la principal causa de muerte a escala mundial, tenemos que decir que es posible reducir y controlar el cáncer aplicando estrategias de base científica destinadas a la prevención de la enfermedad así como a la detección temprana y el tratamiento de los casos.

Por ello cobran vital importancia todas las tareas y esfuerzos que tiendan a la prevención y concientización sobre esta enfermedad. La comunidad científica mundial afirma que el único método para combatir esta enfermedad es la prevención, ya que la detección temprana del cáncer puede salvar innumerables vidas.

Es importante entonces aumentar el compromiso político y social en la prevención y el control del cáncer, en función de trabajar para lograr cambios en la conducta individual y colectiva que nos ayuden a luchar contra esta terrible enfermedad.

Por eso queremos declarar de interés legislativo estas jornadas que se van a realizar mañana y pasado mañana, que se integran a un ciclo de prevención y concientización de esta grave enfermedad.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría daremos lectura a ambos proyectos, en primer término al proyecto de declaración.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el "2° Ciclo Regional de Prevención y Concientización del Cáncer" a realizarse en Puerto Madryn durante el año 2013.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría se leerá el Proyecto de Resolución n° 059/13.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el "2º Ciclo Regional de Prevención y Concientización del Cáncer", a realizarse en Puerto Madryn durante el año 2013.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.9 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 061/13

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.9. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Resolución N° 061/13, presentado por el diputado Petersen, por el que se declaran de interés legislativo todas las festividades y conmemoraciones que se efectúen por el "Día Mundial Sin Tabaco".

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Petersen.

SR. PETERSEN: Gracias, señor Presidente. Creo que ha sonado claramente a los oídos de todos cuando el señor Secretario ha dicho "presentado por el diputado Petersen".

Quiero pensar que se ha tratado de un olvido, "el diputado Petersen de Puerto Madryn" o no sé qué podría decir. Yo pertenezco a un Bloque, así lo he hecho saber, señor Presidente, así que espero que para la próxima sesión - quiero creer que ha sido un olvido- ponga correctamente...

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): De todas formas, le recuerdo, diputado, que el pedido suyo fue derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

SR. PETERSEN: Señor Presidente, le falta algo. Indudablemente le falta algo. Es una discriminación, discúlpeme.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Lo charlamos con la gente de la Comisión.

SR. PETERSEN: ¡Cómo no!
Por favor, le pido la atención debida a este tema.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): ¡Cómo no!

SR. PETERSEN: Respecto al tema en cuestión de este proyecto, de que el 31 de mayo se celebra el "Día Mundial Sin Tabaco" -día que se instituyó con la intención de reflexionar ante la amplia presencia de consumo de tabaco y sobre los efectos negativos para la salud que representa el mismo-, también decimos en los considerandos que la meta de esta celebración es alentar a los consumidores a dejar de fumar e incrementar el conocimiento de la población en general sobre el impacto que tiene el tabaco en la salud de los fumadores, tanto activos como pasivos.

Estamos conmemorando el 31 de mayo el "Día Mundial Sin Tabaco", pero sonaría vacío si no mencionáramos qué se ha hecho durante mucho tiempo en estos últimos años al respecto. Esta celebración no tendría mucho valor si no recordáramos qué tantas, qué grandes discusiones tuvimos en todos los lugares, en todos los hogares prácticamente.

Yo recuerdo cuando en el Concejo Deliberante de Puerto Madryn se trató este tema y, si mal no recuerdo, el Concejo Deliberante de Puerto Madryn fue el primero en sancionar una ordenanza de prohibición de fumar en lugares públicos. Si hubo otro antes, pido disculpas; creo que fue el primero el Concejo Deliberante que integraba en aquel entonces.

Fíjese la resonancia que tenía esto que hubo un concejal de otro Bloque que pretendió, de alguna manera, captar la opinión de los fumadores. Incluso presentó un proyecto de ordenanza justamente tratando de representar a los fumadores. No fue fácil todo esto.

Así que quiero resaltarlo porque esto es una celebración del "Día Mundial Sin Tabaco", pero hubo otra cosa que es tan o más importante que fue el concientizar, el llevar adelante aquello que no fue fácil, de prohibir fumar en los lugares públicos.

Les pido disculpas a los fumadores, yo fui fumador muchos años y sé que se puede dejar el hábito de fumar por el hábito de no fumar.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo todas las festividades y conmemoraciones que se efectúen por el "Día Mundial Sin Tabaco".

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.10 -
PROYECTO DE LEY N° 027/13

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.10. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley N° 027/13, presentado por los diputados Di Perna, Ingram y Barroso, del Bloque Partido Justicialista, por el que se crean en la Provincia del Chubut los Puntos de Encuentro Familiar, que funcionarán en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn, Rawson y Trelew, y en cualquier otra localidad que determine el Poder Ejecutivo a través de la reglamentación.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Di Perna.

SRA. DI PERNA: Gracias, señor Presidente.

El objetivo de este proyecto de ley es tratar de llevar una solución a aquellos casos donde la disolución del vínculo de los padres afecta el derecho supremo de los niños en cuanto a la relación y la comunicación de los padres y demás miembros de su círculo familiar y afectivo.

Dada la disolución del vínculo con los padres, los niños son los principales afectados por esta situación y en casos en los que no se encuentra un punto de acuerdo se ven vulnerados sus derechos de comunicación y relación, generalmente con el padre no conviviente.

Nosotros pretendemos crear puntos de encuentro donde un grupo especializado intente llegar a una mediación y solución del conflicto.

Éste es un proyecto que no tiene antecedentes en nuestro país, pero sí en España donde ha dado muy buenos resultados.

Los jueces de familia derivarán los casos en los que crean necesaria la acción de estos grupos de técnicos especialistas, que estarán constituidos por un abogado especializado en mediación, un psicólogo y un trabajador social.

La idea es que el tiempo que deban permanecer en contacto con este grupo de trabajo lleve a una solución de los conflictos y la relación se pueda reestablecer dentro de los carriles normales; todo en bien del saludable crecimiento psicofísico del niño.

Básicamente pretendemos implementarlo en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew y en el resto de la provincia según lo que reglamente el Poder Ejecutivo.

Creo que es una ayuda importante a la función de los jueces de familia y a la sociedad que padece estos problemas muy frecuentemente. Es por esto que solicito el acompañamiento de los señores diputados a este proyecto.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se trata de un dictamen unánime así que según lo acordado en Labor Parlamentaria, ponemos a consideración de los señores diputados el proyecto de ley a libro cerrado.

- Se vota.

Aprobado.

Son 24 artículos que quedan aprobados.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I
ORGANIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Ubicación. Créanse en la Provincia del Chubut los Puntos de Encuentro Familiar, que funcionarán en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn, Rawson y Trelew, y en cualquier otra localidad que determine la reglamentación del Poder Ejecutivo.

Artículo 2º. Objetivo. El Punto de Encuentro Familiar es un organismo técnico especializado en concretar el régimen de comunicación en situaciones de ruptura familiar, facilitando el ejercicio del derecho de los niños y adolescentes a mantener la relación personal con ambos progenitores, otros familiares y referentes afectivos. Trasciende en una intervención de carácter temporal, llevada a cabo por profesionales en un espacio idóneo y neutral, que tiene como objetivo principal la normalización de las relaciones familiares, garantizando durante su desarrollo la seguridad de los usuarios del programa.

Artículo 3º. Fines del Punto de Encuentro Familiar. A los efectos de la presente ley, los fines del Punto de Encuentro Familiar son los siguientes:

- a) Favorecer el cumplimiento del régimen de comunicación como derecho de los niños y adolescentes a mantener el contacto con ambos progenitores, otros familiares y referentes afectivos, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional.
- b) Garantizar la seguridad y el bienestar físico y psicológico de las personas menores de edad, de las víctimas de violencia doméstica y de cualquier otro familiar vulnerable, durante el transcurso del régimen de comunicación.
- c) Constatar el cumplimiento efectivo del régimen de comunicación en sus horarios de salida y regreso.
- d) Propiciar a las personas usuarias la posibilidad de arribar a acuerdos orientados a resolver el conflicto en que están inmersos, de modo que el servicio llegue a resultar innecesario para la familia.
- e) Proporcionar la orientación profesional para desarrollar las habilidades parentales necesarias que mejoren las relaciones familiares y permitan que el vínculo con los hijos goce de autonomía.

f) Disponer de información objetiva sobre las aptitudes parentales que permitan proponer las medidas que se consideren adecuadas.

g) Brindar asistencia al Juez de Familia cuando sea necesaria la intervención del Punto de Encuentro Familiar para la adecuada realización de alguna actividad relacionada con el ejercicio de la custodia o el cumplimiento del régimen de comunicación.

Artículo 4º. Principios de actuación. Las intervenciones del Punto de Encuentro Familiar se regirán por los siguientes principios:

a) Confidencialidad. Se respetará la necesaria confidencialidad de los datos e informaciones a las que se pueda tener acceso, sin perjuicio de los informes que se remitan al Juez de Familia, y de aquellos casos en los que se presume la comisión de un delito o la existencia de situaciones que supongan una amenaza o una vulneración al derecho a la integridad personal de cualquier integrante del grupo familiar.

b) Imparcialidad. Se respetarán y se tendrán en consideración a todos los miembros de la familia, especialmente a los niños y adolescentes, evitando posicionamientos a favor de cualquier integrante en detrimento de otros.

c) Interés superior del niño o adolescente. Ante cualquier situación en la que se presenten intereses encontrados, siempre prevalecerá el del niño o adolescente.

d) Neutralidad. El equipo técnico no se dejará influir en sus intervenciones por sus propios valores o circunstancias personales, debiendo ajustar su actuación a los fines establecidos en el artículo 3º.

e) Subsidiariedad. Las derivaciones al Punto de Encuentro Familiar se efectuarán cuando sea el único medio posible para facilitar las relaciones entre el niño o adolescente y su familia, y tras haber agotado otras vías de solución.

f) Temporalidad. La intervención será transitoria y su objetivo último será la normalización de las relaciones familiares y la autonomía con respecto al servicio, evitando que adquiera carácter permanente.

g) Voluntariedad. La intervención sólo se llevará a cabo con el consentimiento de las personas usuarias, excepto cuando se trate del estricto cumplimiento de una resolución judicial.

CAPÍTULO II INTERVENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR

Artículo 5º. Acceso al programa por resolución judicial. El acceso al Punto de Encuentro Familiar se producirá por derivación del Juez de Familia en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Dificultad en el cumplimiento del régimen de comunicación fijado por convenio o resolución judicial.

b) Interrupción del contacto del hijo con uno o ambos de los progenitores y necesidad de orientación profesional en la revinculación paterno o materno filial.

c) Exigencia de un lugar para llevar a cabo el régimen de comunicación por inadecuación de la vivienda o residencia en otra localidad de la persona usuaria.

d) Existencia de familiares cuyas condiciones personales o de salud hagan necesaria la supervisión profesional de los encuentros.

e) Amenaza al derecho a la integridad personal del niño o adolescente, o de alguno de sus progenitores, familiares o referentes afectivos.

f) Necesidad de mantener en el anonimato la identidad de la familia guardadora del niño o adolescente, cuando se fije un régimen de comunicación con un integrante de su familia de origen.

g) Necesidad de mantener en el anonimato el domicilio del progenitor custodio del niño o adolescente.

Artículo 6°. Contenido del oficio. El oficio que ordene la derivación contendrá los datos que permitan la identificación y localización de las personas usuarias, la modalidad de intervención, la duración y periodicidad del régimen de comunicación, y las personas autorizadas para participar en el mismo. Deberá adjuntarse copia de todas las pericias e informes psicológicos y sociales obrantes en el expediente judicial.

Artículo 7°. Acceso al programa a pedido de parte. En los casos previstos en los incisos a), b) y c) del artículo 5°, y siempre que el derecho de comunicación no esté suspendido o restringido por resolución judicial, ni se haya dictado una medida excepcional de protección de derechos, el recurso podrá prestarse a pedido del Asesor de Familia, del Servicio de Protección de Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia; de las Oficinas de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Provincia y los Municipios; o de cualquier persona titular de un derecho de comunicación, incluyendo el propio niño o adolescente en función de su edad, grado de madurez y capacidad de discernimiento. Se presume que todo niño o adolescente que peticiona el acceso al programa está en condiciones de formarse un juicio propio. Será condición indispensable para acceder al programa que el niño o adolescente resida en la localidad asiento del Punto de Encuentro Familiar.

El Coordinador del Punto de Encuentro Familiar denegará la petición cuando:

- a) No encuadre en ninguno de los supuestos que autorizan el acceso al programa.
- b) No haya disponibilidad de horarios o recursos, en cuyo caso se la anotará en la lista de espera.
- c) Exista otro medio adecuado para cumplir con la comunicación fuera del ámbito del Punto de Encuentro Familiar.
- d) El caso no sea susceptible de ser intervenido según el dictamen fundado del equipo técnico.

Artículo 8°. Integración. Cada Punto de Encuentro Familiar contará con un equipo técnico, integrado como mínimo por un abogado con formación acreditada en mediación, un psicólogo y un trabajador social. El Coordinador del Punto de Encuentro Familiar será designado entre los miembros del equipo técnico. Tendrá a su cargo la responsabilidad de la correcta marcha del organismo y la dirección de las intervenciones del equipo técnico.

Artículo 9°. Instalaciones. La reglamentación establecerá los requisitos específicos y condiciones mínimas de las instalaciones y equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento del programa.

Artículo 10°. Atención. Los Puntos de Encuentro Familiar atenderán durante todo el año, debiendo prestar el servicio en un horario que compatibilice el régimen de comunicación con el calendario y horario escolar y la vida laboral, incluyendo necesariamente los viernes, sábados y domingos, y un día entre semana, en horario de mañana y de tarde.

Artículo 11°. Extensión del régimen de comunicación. La duración y periodicidad del régimen de comunicación se determinará por el equipo técnico teniendo en cuenta la edad evolutiva del niño o adolescente, los objetivos a trabajar en el transcurso del mismo y la disponibilidad del Punto de Encuentro Familiar, excepto disposición en contrario del Juez de Familia.

Artículo 12°. Intervención en la ejecución del régimen de comunicación. Los principales tipos de intervenciones que se realizan en el Punto de Encuentro Familiar, respecto de la ejecución del régimen de comunicación, son:

- a) Acompañamiento. Un profesional del equipo técnico acompaña al niño o adolescente al establecimiento hospitalario o penitenciario en que se encuentre su progenitor, familiar o referente afectivo.
- b) Intermediación. Un profesional del equipo técnico apoya y supervisa la entrega y restitución del niño o adolescente, cuando el régimen de comunicación no se desarrolle en el espacio del Punto de Encuentro Familiar.
- c) Régimen supervisado. El régimen de comunicación se cumple en las instalaciones del Punto de Encuentro Familiar bajo la supervisión y presencia continuada del equipo técnico. También puede desarrollarse fuera del ámbito del Punto de Encuentro Familiar, como una fase intermedia de adaptación previa a la adopción de un régimen de comunicación sin supervisión del equipo técnico.

d) Régimen sin supervisión. El régimen de comunicación tiene lugar en el espacio del Punto de Encuentro Familiar sin requerir la supervisión y presencia continuada del equipo técnico.

Artículo 13º. Intervención psicosocial. Además del cumplimiento del régimen de comunicación, el equipo técnico del Punto de Encuentro Familiar podrá desarrollar las intervenciones de carácter psicosocial que considere necesarias con el fin de eliminar los obstáculos y actitudes negativas hacia el logro de los objetivos previstos. También aplicará técnicas de mediación y de resolución de conflictos para la consecución de acuerdos que permitan la adecuación del régimen de comunicación a la realidad familiar y el favorecimiento del ejercicio de la coparentalidad. En el caso de que se encontrare vigente una medida cautelar decretada en un procedimiento de protección contra la violencia familiar, la intervención será individual y no se realizarán entrevistas conjuntas ni se aplicarán técnicas de mediación.

Artículo 14º. Evaluación preliminar y estrategia de abordaje. Dentro del plazo de siete (7) días de requerida su actuación, el equipo técnico realizará las entrevistas que considere necesarias y elaborará la estrategia de abordaje más adecuada, individualizando los objetivos particulares, las tareas, los recursos y la coordinación con otros profesionales u organismos. Cuando el acceso al programa se produce por derivación del Juez de Familia, la estrategia de abordaje deberá respetar el marco fijado por la resolución judicial.

Artículo 15º. Normas de funcionamiento. En la ejecución del régimen de comunicación se observarán las siguientes normas:

- a) Las personas usuarias deberán cumplir puntualmente las fechas y los horarios establecidos para el régimen de comunicación o para la entrega y restitución de los niños.
- b) El tiempo de espera para dejar sin efecto el régimen de comunicación será de veinte (20) minutos. Transcurrido este plazo sin que acuda uno de los progenitores o persona autorizada, y no habiéndose avisado con anterioridad de su posible retraso, se suspenderá la visita y se considerará incumplida.
- c) Las personas usuarias deberán poner en conocimiento del equipo técnico, a la mayor brevedad posible y con la correspondiente justificación, cualquier alteración o incidencia que modifique la cita prevista.
- d) El equipo técnico deberá garantizar la no coincidencia de los progenitores, otros familiares y referentes afectivos en el Punto de Encuentro Familiar en aquellas situaciones de violencia familiar que motivaron el dictado una medida cautelar.
- e) El niño o adolescente será entregado a la persona usuaria a la que le corresponda la visita. Si según valoración del equipo técnico, las condiciones físicas o psíquicas de aquélla no son las apropiadas, el encuentro no será permitido.
- f) Sólo podrán acompañar o sustituir al progenitor que realice la visita o el intercambio en el Punto de Encuentro Familiar otras personas, familiares o allegadas, si se contempla en la resolución judicial o si existe consentimiento escrito de ambas partes.
- g) El equipo técnico velará por la seguridad tanto de las instalaciones como de las personas usuarias del Punto de Encuentro Familiar, debiendo dar cuenta inmediatamente al Juez de Familia de cualquier alteración significativa que pueda afectar al desarrollo del régimen de comunicación.

Artículo 16º. Derechos de las personas usuarias. Las personas usuarias de los Puntos de Encuentro Familiar tendrán derecho a:

- a) Acceder al servicio sin discriminación por razón de sexo, nacionalidad, religión, ideología o cualquier otra condición personal o social.
- b) Cesar en la utilización del servicio por voluntad propia, excepto cuando media derivación del Juez de Familia.
- c) La atención respetuosa del personal del servicio.
- d) La información de las normas de funcionamiento del Punto de Encuentro Familiar, así como de las posibles consecuencias de su incumplimiento.

e) Presentar reclamaciones o sugerencias en relación con el servicio prestado por el Punto de Encuentro Familiar.

f) La protección de la intimidad personal.

g) Obtener constancia de su comparecencia.

Artículo 17°. Deberes de las personas usuarias. Las personas usuarias de los Puntos de Encuentro Familiar tienen los siguientes deberes:

a) Respetar las normas de funcionamiento establecidas por el artículo 15°.

b) Observar una conducta basada en el mutuo respeto, encaminada a facilitar una mejor convivencia.

c) Aportar los elementos materiales necesarios para el desarrollo del régimen de comunicación.

d) Facilitar el ejercicio de la labor del equipo técnico y poner a su disposición todo lo necesario para el cumplimiento del régimen de comunicación, sin presentar ningún comportamiento inadecuado.

e) No consumir sustancias que puedan alterar sus facultades antes o durante el desarrollo del régimen de comunicación, ni introducir objetos que supongan riesgo para la integridad de otras personas usuarias o para el propio personal.

f) Responsabilizarse de la atención y cuidado de los niños y adolescentes en el transcurso del régimen de comunicación, con el apoyo y la colaboración del equipo técnico.

Artículo 18°. Documentación e informes. El equipo técnico documentará las actuaciones realizadas y los datos obtenidos, incluyendo la evaluación preliminar, evolución y progreso de las intervenciones, asistencia y puntualidad de las personas usuarias, actitud de los progenitores e hijos, grado de colaboración del progenitor que ejerce la custodia, opinión del niño o adolescente, y las conclusiones. Cuando el Juez de Familia haya derivado el caso, el equipo técnico deberá informarle mensualmente sobre los aspectos mencionados en el párrafo anterior.

Artículo 19°. Finalización de la intervención por decisión judicial. La finalización de la intervención del Punto de Encuentro Familiar, así como cualquier modificación del régimen de comunicación establecido judicialmente, será resuelta por el Juez de Familia que dispuso la derivación. El equipo técnico podrá proponer la finalización de la intervención en los siguientes supuestos:

a) Restablecimiento de las relaciones y ausencia de conflicto entre los progenitores que adquiriesen las habilidades suficientes para realizar los encuentros por sí mismos.

b) Petición de todas las partes, debidamente fundamentada.

c) Incumplimiento grave de las partes a los deberes establecidos en el artículo 17° de esta Ley.

d) Situación emocional del niño o adolescente que exige la interrupción de la intervención.

e) Incumplimiento del régimen de comunicación por parte de alguno de los progenitores, familiares o referentes afectivos.

f) Amenaza o vulneración del derecho a la integridad personal de las personas usuarias o del personal del Punto de Encuentro Familiar.

Artículo 20°. Suspensión preventiva. En el caso previsto por el inciso f) del artículo 19°, el equipo técnico podrá suspender preventivamente la intervención, dando cuenta al Juez de Familia dentro del plazo de veinticuatro (24) horas para su ratificación o levantamiento.

Artículo 21°. Finalización de la intervención por decisión del equipo técnico. Cuando el servicio se prestó a pedido de parte en los términos del artículo 7° de la presente Ley, el equipo técnico podrá disponer el cese de la intervención con fundamento en las causales establecidas en el artículo 19°.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 22°. Recursos. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones y previsiones presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

Artículo 23°. Reglamentación e implementación de los Puntos de Encuentro Familiar. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación, debiendo implementar los Puntos de Encuentro Familiar creados por el artículo 1° en el plazo máximo de un (1) año.

Artículo 24°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 2.11 -

PROYECTO DE LEY N° 072/13

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.11. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley n° 072/13, presentado por los diputados Willhuber, Llanes, Johnson Táccari, Gallego y Martínez, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se establece que las empresas operadoras de servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano, cuyos permisos de explotación fueron otorgados por la Provincia del Chubut, deberán difundir al inicio de cada viaje y en los respectivos boletos, la leyenda "Trata de personas es esclavitud". Si sabés algo, denúncialo al 0800-555-5065, al 102 o al 0280-154778254".

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Willhuber.

SRA. WILLHUBER: Gracias, señor Presidente.

Como dijo el Secretario Legislativo, este proyecto se ha trabajado en forma conjunta con las compañeras diputadas de Bloque como así también la iniciativa del Parlamento Patagónico -las otras provincias de la Patagonia ya tienen esta ley-.

También lo trabajé con el Secretario de Transportes Julio Otero y con Juan Carlos Martín de Información Pública y ya estarían los fondos para hacerse.

La idea es hacerlo extensivo a todas las empresas prestadoras de servicios de transportes interurbanos cuyos permisos fueron otorgados directamente por la Provincia del Chubut.

Sabemos que el tema de la trata es sensible, complejo y se está trabajando -porque es una política pública nacional, una temática de origen nacional- en forma articulada con Nación y con Provincia. Hemos asistido en estos días a charlas, encuentros sobre esta temática organizadas por el Ministerio de la Familia y también por otras organizaciones, por ejemplo, a la que asistió el diputado Vicente Jara en Puerto Madryn.

Sabemos que la trata es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder por una situación de vulnerabilidad, la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, por ejemplo.

Yo ya expresé cuando presenté este proyecto de ley los demás fundamentos, querría que esta Legislatura -como dijo mi compañera de Bancada, la diputada Martínez, hace unos momentos- diera estos pequeños pasos porque somos eslabones justamente necesarios para combatir este tipo de flagelos y, además, que funcionen como herramientas para concientizar a la población, en definitiva, que es lo que estamos buscando. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría se leerá el proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Establécese que las empresas operadoras de los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano, cuyos permisos de explotación fueron otorgados por la Provincia del

Chubut, deberán contar con la leyenda “Trata de personas es esclavitud. Si sabés algo, denunciálo al 0800-555-5065, al 102 o al 0280 - 154778254” como así también todo mensaje sobre esta problemática que la autoridad de aplicación considere oportuno difundir.

Artículo 2°. Los boletos de los pasajeros que se emitan para acceder a los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano, mencionados en el artículo 1° deberán contener la leyenda “Trata de personas es esclavitud. Si sabés algo, denunciálo al 0800-555-5065, al 102 o al 0280 - 154778254”.

Artículo 3°. Será autoridad de aplicación y fiscalización la Subsecretaría de Transporte Multimodal o el organismo de competencia que en el futuro la reemplace.

Artículo 4°. La autoridad de aplicación en materia de transporte en la Provincia, deberá instrumentar los mecanismos de fiscalización y control que se considere oportunos.

Artículo 5°. La presente ley será reglamentada dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

Artículo 6°. Para el financiamiento de la presente ley se creará una partida presupuestaria especial que estará a cargo de la autoridad de aplicación.

Artículo 7°. Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley y adecuar su normativa al respecto.

Artículo 8°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en particular.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7°.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 8° es de forma. Queda sancionada la ley.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

Habiéndose agotado los temas del Orden del Día, queda abierta la Hora de Preferencia.

- Eran las 14:37.

Tiene la palabra el diputado García.

- 1 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 042/13

SR. GARCÍA: Gracias, señor Presidente, el primero de los temas es un proyecto de declaración que hoy hemos introducido y ha tomado estado parlamentario, es con respecto a la Ley VII N° 62. Esta ley fue sancionada por esta Honorable Legislatura el 23 de julio del año próximo pasado y promulgada mediante el Decreto N° 1172 de fecha 10 de agosto del mismo año.

Con respecto a este tema, en distintas manifestaciones públicas que llevó adelante el Director General de Defensa y Protección de los Consumidores en el diario "El Chubut" del 25 de abril, bajo el título de "Inconvenientes para los vecinos, las oficinas comerciales de empresas de servicios en el ojo de la tormenta", el mismo explica que se han labrado distintas actas en la ciudad de Trelew y en la ciudad de Puerto Madryn, pero que por el hecho de que esta ley no está reglamentada -yo recuerdo que esta ley lo que fijaba era la obligación de las empresas prestatarias de servicios con jurisdicción en el Estado Provincial de tener una oficina de atención al público para cobros y reclamos- no se las puede sancionar, porque después de esta ley lo que pasó es que en el caso de Telefónica no solamente no está cumpliendo con eso sino que encima cerró las cajas.

Después hay un problema con las empresas de servicios, con los pagos, con los rapipagos y todos esos servicios similares porque están levantando las oficinas que tienen esta prestación, lo cual ocasiona las colas que todos vemos y todos conocemos y que son una rémora, y hay una mirada y un pedido silencioso de la comunidad para que alguien haga algo.

Entonces, ¿cuál es la reflexión? Si con la "ley de cola" se nos acusó de un exceso reglamentario o que era una ley reglamentarista porque incluía en su articulado cuestiones que debían estar en manos del administrador, porque es quien fija los tiempos y las sanciones, esta ley fue una ley totalmente abierta que fijaba, a través de las reglamentaciones, las sanciones y los plazos para que se adapten. Pero palos porque bogas y palos porque no bogas, señor Presidente, porque estamos hablando de que fue promulgada en agosto.

Por eso, nosotros consideramos que esto debe tener una reglamentación ad hoc, y son los propios funcionarios del Poder Ejecutivo los que la están solicitando para poder aplicarla.

- 2 -

PROGRAMA "NUESTRO HOGAR"

SR. GARCÍA: Después, hay un tema que son devoluciones de pedidos de informes elevados al Poder Ejecutivo. Uno es con respecto al programa Nuestro Hogar.

El 20 de diciembre del año próximo pasado, en el Salón de los Constituyentes, el excelentísimo señor Gobernador anuncia el programa "Nuestro Hogar" destinado a la clase media y orientado para que ésta obtenga su primera vivienda, a la cual no podía acceder.

Entonces, se le ofrecía distintos plazos de financiación para que pudiera acceder a través de préstamos personales, con la garantía hipotecaria de la vivienda que se comprara o se construyera, con una tasa subsidiada por el Estado o una parte subsidiada por el Estado; y se anuncia que esto entrará en vigencia a partir del 21 de enero de 2013.

El 22 de enero del año en curso, el Banco del Chubut en una comunicación pública manifiesta haber recibido 2.000 consultas y que había 500 interesados. El 21 de marzo llega la respuesta a un pedido de informes que realiza este Bloque sobre las características del programa y los bancos adheridos. Escuetamente y en resumen, la respuesta que obtenemos es que el plan está en implementación, textual, "en implementación"; y abunda en dos hechos que creemos importantes destacar. Dice que a la fecha no existen beneficiarios que hayan accedido al crédito, a marzo.

Informan de los requisitos porque en la solicitud se habían solicitado los requisitos. El 26 de abril del año 2013 por el Decreto 439 se crea el programa "Nuestro Hogar" y un comité arbitral, cuya función será analizar las solicitudes de créditos y dictar las normas reglamentarias para el funcionamiento del programa.

En virtud de lo expuesto, el decreto de creación del programa se dictó cuatro meses después de anunciado el mismo - primero se hacen los anuncios y después se dictan los instrumentos legales que permiten llevar adelante lo que se promete- y se dicta un decreto donde los requisitos no se especifican, lo único que existe como requisito son los folletos bancarios y son distintos en los tres bancos, fuimos a los tres bancos y son absolutamente distintos, en los tres bancos no tienen una sola carpeta aprobada, no existe ninguna carpeta aprobada.

Ahora, hay una cosa en común, los ingresos del grupo familiar tienen que ser de 18.000 pesos. Si a eso consideramos clase media, hay una clase media muy exigua en la provincia.

En función de eso es que nosotros instamos al Poder Ejecutivo para que solucione este problemita, porque no hace falta abundar en mucho detalle para entender que, realmente, el que va a evaluar esto, es aquel que se ilusionó con la primera vivienda; tal vez quienes entiendan, en toda su real dimensión, lo que implica sentir frustrada esa expectativa, sean nada más que ellos, pero ellos también tiene un momento donde van a determinar la forma de hacer saber su malestar.

- 3 -

ADQUISICIÓN DE CUPO DE PESCA

SR. GARCÍA: También elevamos un pedido de informes al Ministro del cual depende la Subsecretaría de Pesca. El 15 de abril nos dice el Subsecretario de Pesca, señor Pérez, que reciben una nota suscripta por el contador Carlos Molina que - textualmente-: invoca el carácter de Gerente General de la empresa Alpesca, por la cual le ofrece al Gobierno de la Provincia del Chubut, venderle a la Provincia al mismo valor e idénticas condiciones que a Harengus S.A., 4.000 toneladas de la cuota individual transferible de captura de merluza común para obtener capital de trabajo.

También el señor Pérez dice: que se está elaborando un informe para elevar al Gobernador, que no se ha completado porque la empresa debe aportar más datos y especificaciones y sin perjuicio de ello se ha considerado la propuesta con distintas consideraciones.

Ahora, lo que dijo el Ministro de la Nación, Norberto Yauhar, es que el cupo de pesca podía ser garantía suficiente para que las empresas obtengan capital de trabajo, no que lo vendan; porque si entendemos bien lo que es despojarse de capital de trabajo -que es un elemento fundamental para que esa industria pueda ser llevada a cabo-, vamos a entender lo que implica vaciamiento e imposibilidad de desarrollar las tareas.

Estamos hablando de cuota de pesca, lo que está pasando en Comodoro Rivadavia, lo que va a pasar o está pasando -en parte- en Rawson, porque lo que la Flota Amarilla pesca lo entrega a las plantas de procesamiento que están en Madryn, algunas poquitas en Trelew y pocas que van quedando en Comodoro; o sea que Rawson también se va a resentir por esto, ¡y ni hablar del problema de Puerto Madryn!

Y el señor Pérez abunda en que si no lo compra la Provincia, lo deberían vender a empresas de otras provincias con mejores condiciones económicas por las diferencias de costos, a saber: mano de obra, puertos y gasoil más baratos. En la última sesión presentamos un pedido de informes sobre cuáles son las cuestiones que se llevaron adelante con esto.

Si nosotros no generamos condiciones distintas para que la pesca pueda desarrollarse, después no nos quejemos de que las empresas tienen que vender afuera. Porque, yo pregunto una cosa: son 1.000 puestos de trabajo directos en Alpesca, ¡1.000! Se considera en cualquier actividad -y en la pesca también- que los trabajadores indirectos son entre dos y tres por cada trabajador directo; no hace falta ser un matemático para darse cuenta cómo impacta esto en una población total de 80.000 habitantes, donde la población económicamente activa es de 30.000 personas o menos; estamos hablando de una actividad principal y principal en la Provincia también.

Ahora resulta que la idea genial que tiene Pérez es comprarle la herramienta de trabajo. Entonces, yo pregunto: ¿qué van a hacer los barcos? Van a tener que parar si no tienen cuota de captura. Pero no obstante eso, ¿cuáles son las cosas que considera Pérez que hay que profundizar para poder entregarle el informe al

Gobernador? Dice: Aspectos legales y técnicos. Alpesca debe acreditar: personería, poder con facultades para disponer y que las cuotas pertenecen a la empresa y se hallan libres de gravámenes e inhibiciones.

Hay que decirle al señor Pérez que si estas cosas no son antes, él no puede considerar nada, porque después terminamos comprando o pagando cosas a gente que no tiene nada que ver; pasó en Alpesca y volvemos a cometer los mismos errores; adivinos no somos, si nosotros nos enteramos de esto es porque ya está dando vueltas en la actividad. Existe, por eso nos enteramos. Esto está cerca de ser un ilícito, ¿cómo va a analizar el Estado una propuesta si no sabe quién se la hace, si el que se la hace está facultado para hacerla y si lo que el Estado va a comprar está libre inhibiciones!

Esto es respuesta a los pedidos de informes y es la necesaria devolución que hace este Bloque a los pedidos de informes, que no se hacen de gusto. La intención es correctiva, ¡es correctiva!, porque los que padecen estas cosas no son los gobiernos, es la gente, son los obreros, es la clase trabajadora, es el proletariado, ¡pónganle el nombre que quieran! Pero son los que viven de su trabajo, no los gobiernos, no los funcionarios, no los burócratas, ésta es la gente que hay atrás. Nada más. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Jara.

- 4 -

TRATA DE PERSONAS

SR. JARA: Gracias, Presidente. Simplemente quería informar -tal cual lo señaló la diputada Willhuber- que en el día de ayer estuve en el Hotel "Rayentray" de Puerto Madryn, donde la licenciada Viviana Caminos hizo una disertación sobre lo que significa el tema de la trata de las personas, un tema de vital importancia, realmente muy significativo. Creo que es muy importante que este tipo de cosas se sigan realizando.

Hemos charlado con ella y nos hemos comprometido a que vuelva, pues es un tema de suma preocupación y -como decía- de vital importancia para la sociedad.

Antes de ayer presenté un proyecto donde hice referencia a su presentación el día de ayer en Puerto Madryn y simplemente quería comentar esto porque, reitero, es un tema muy, muy importante y debe ser de preocupación general. Nada más, señor Presidente.

- IV -

CIERRE DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): No habiendo más diputados para hacer uso de la palabra en la presente sesión, damos por finalizada la misma.

- Eran las 14:47.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura

- V -

APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN N° 080/13 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la Resolución n° 087/13 - P.H.L., dictada por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil trece.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 081/13 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización de un mural en el galpón de "La Trochita" de la Ciudad de Esquel, bajo la guía y dirección del artista plástico Adrián Carreira, entre los días 9 y 16 de mayo de 2013. La actividad se realizará en el marco del programa "Arte y Compromiso", ciclo que está a cargo del artista mencionado el cual se desempeña como Coordinador de Arte y Cultura de la Escuela Superior de Gobierno, que impulsa desde el año 2012 la campaña nacional "Que florezcan mil murales".

Artículo 2°. Remítase copia de la presente resolución a la Municipalidad de Esquel, al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel, al Coordinador del viejo expreso patagónico "La Trochita" y al artista plástico Adrián Carreira.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil trece.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 082/13 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el pronto tratamiento del proyecto de Ley S-2174-11, que incorpora al Código Penal el delito de la práctica del grooming.

Artículo 2°. Invitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Dirección General de la Niñez, Adolescencia y Familia, se sume a esta gestión de apoyo para lograr la sanción definitiva de la Ley Grooming.

Artículo 3°. Enviar copia de la presente resolución a los diputados nacionales, senadores nacionales por la Provincia del Chubut, al señor Gobernador de la Provincia, a las autoridades del Parlamento Patagónico y a las Legislaturas que integran el Parlamento Patagónico.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil trece.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 083/13 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo al Congreso Pedagógico Latinoamericano, a realizarse el 23 de mayo del año en curso en la ciudad de Puerto Madryn, organizado por ATECH como entidad base de CTERA.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil trece.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 084/13 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el "2º Ciclo Regional de Prevención y Concientización del Cáncer", a realizarse en Puerto Madryn durante el año 2013.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil trece.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente

Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 085/13 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo todas las festividades y conmemoraciones que se efectúen por el "Día Mundial Sin Tabaco".

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil trece.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 027/13 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de un mural en el galpón de "La Trochita" de la ciudad de Esquel, bajo la guía y dirección del artista plástico Adrián Carreira, entre los días 9 y 16 de mayo de 2013. La actividad se realizará en el marco del programa "Arte y Compromiso", ciclo que está a cargo del artista mencionado el cual se desempeña como Coordinador de Arte y Cultura de la Escuela Superior de Gobierno, que impulsa desde el año 2012 la campaña nacional "Que florezcan mil murales".

Artículo 2°. Remítase copia de la presente declaración a la Municipalidad de Esquel, al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel, al coordinador del viejo expreso patagónico "La Trochita" y al artista plástico Adrián Carreira.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil trece.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 028/13 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial al Congreso Pedagógico Latinoamericano, a realizarse el 23 de mayo del año en curso en la ciudad de Puerto Madryn, organizado por ATECH como entidad base de CTERA.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil trece.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 029/13 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el "2° Ciclo Regional de Prevención y Concientización del Cáncer", a realizarse en Puerto Madryn durante el año 2013.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil trece.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

